

Resolución de 31 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de destinos con carácter provisional del personal interino, convocado por la Resolución de 21 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interino, en los cuerpos docentes no universitarios que imparten docencia, para el curso 2024/2025.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 21 de junio de 2024 (DOGV núm. 9879, de 27.06.2024), esta Dirección General de Personal Docente hace pública en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (<https://ceice.gva.es>) la relación definitiva de la adjudicación.

Mediante esta publicación se considerará notificado a todo el personal participante.

Los nombramientos derivados de este procedimiento se iniciarán el día 1 de septiembre de 2024, y finalizarán según lo establecido en el Acuerdo de 26 de mayo de 2016 por el que se modifica la duración de los nombramientos de los funcionarios interinos docentes el 31 de agosto de 2025.

Los destinos adjudicados en la resolución de esta convocatoria son irrenunciables.

El personal adjudicado deberá presentar en el centro la credencial que obtendrá a través de la aplicación, a la que tiene acceso con el código de usuario y contraseña, en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponiendo un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

La directora general de Personal Docente